

Programa de ayudas predoctorales de formación en investigación 2025 **Referencia: i+12-AY250916-1** **BASES DEL PROGRAMA: Anexo 1**

A efectos de la valoración del grupo de investigación receptor de la persona candidata, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el final de plazo de presentación de solicitudes, se ampliará cuando se haya producido alguno o algunos de los motivos que se citan a continuación calculadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja disfrutadas por cada hijo.
- b) Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- c) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).
- d) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud, a estos efectos se consideran documentos válidos entre otros: Informe/Certificado de la Seguridad Social; Certificado de Empresa con bases de cotización para la solicitud de maternidad/paternidad (este documento deberá contener las fechas de inicio y fin del permiso correspondiente), certificado/parte de alta y baja médica para las ITs. Si la documentación acreditativa de la interrupción está expedida en un idioma distinto al castellano o al inglés deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial.